



Buenos Aires, 14 de NOV. de 2010

RES. PRESIDENCIA N° 158 /2010

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Magistratura aprobó mediante la resolución CM N° 845/2010 un nuevo reglamento de turnos para la atención de los asuntos urgentes, fuera del horario judicial y en los días inhábiles para el fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Que los magistrados de primera instancia del referido fuero detectaron inconvenientes en la puesta en práctica de dicho sistema relacionados con el traspaso del turno. Manifestaron que según dicho reglamento, el cambio del turno se produce a la medianoche del domingo, y en tal oportunidad el juez que se encuentra a cargo debe entregar el celular y demás material al próximo magistrado.

Que los jueces de primera instancia propusieron como solución práctica –la cual no afecta el sistema- que se disponga una modificación en la contabilización de las semanas de los turnos y que el cambio del material vinculado con el mismo se produzca en un horario hábil. Consideraron como mejor día para dicha propuesta los miércoles, toda vez que es el que en menor medida se encuentra afectado por feriados.

Que existe consenso entre los magistrados de primera instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario con la modificación planteada. Por todo lo expuesto, a fin de garantizar una eficaz prestación del servicio de justicia, corresponde modificar el artículo 6 del anexo I de la resolución CM n° 845/2010.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25 inciso 4 de la ley n° 31 y el artículo 116 de la CCABA,

**LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1: Sustituir el artículo 6 del anexo I de la resolución CM N° 845/2010, el cual quedará redactado del siguiente modo: "Cronograma de turnos. El presente reglamento entra en vigencia el 01/11/2010. Las semanas se contabilizan desde el miércoles a las 15 hs hasta el miércoles siguiente a las 9 hs. El orden de los juzgados de turno es el siguiente: la primera semana de noviembre de 2010 se encuentra a cargo del turno el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, la segunda semana se encuentra a cargo del turno el juzgado con numeración ascendente que inmediatamente le sigue y así sucesivamente. La Secretaría General confeccionará el cronograma de turnos correspondiente en forma anual y previa al inicio de cada ciclo, conforme lo dispuesto anteriormente. El juez a cargo del turno deberá entregar el teléfono celular correspondiente al juez siguiente en orden, entre las 9 y las 15 hs del miércoles".

Artículo 2: Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación para su tratamiento por el Plenario.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a los jueces de primera instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo CAyT y oportunamente archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 158 /2010

  
Dra. María Teresa Moya  
Secretaría  
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.